

BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO “Función Especial Creed III”

1.- Sorteo denominado “Función Especial Creed III”, (en adelante, el “Concurso”) organizado por **CINEMARK ARGENTINA S.R.L.** con C.U.I.T. N° 30-68730712-3 y **HOYTS GENERAL CINEMA DE ARGENTINA S.A.** con C.U.I.T. número 30-69345924-5, Ambos con domicilio en Beruti 3399, piso 5°, Ciudad de Buenos Aires (en adelante, los “Organizadores”).

La participación en este Concurso implica el conocimiento y la aceptación de las siguientes bases y condiciones (en adelante, las “Bases”).

2.- Vigencia y Lugar: El sorteo estará vigente desde el 17 de febrero del 2023 hasta el 26 de febrero del 2023 a las 23:59hs. (“Plazo de Vigencia”).

3.- Participantes: Podrá participar del sorteo toda persona mayor de 18 años de edad que se encuentre domiciliada en Argentina y que cumpla con las demás condiciones previstas en estas bases y condiciones (en adelante, los “Participantes”).

En ningún caso podrán participar del sorteo los directivos y empleados de los Organizadores, de las empresas que intervienen y/o están vinculadas al sorteo, y/o empresas vinculadas con cualquiera de las anteriores y los auditores, los ex empleados de esas empresas que se hubieren desvinculado de ellas dentro de los ciento ochenta (180) días anteriores al comienzo del Plazo de Vigencia del presente sorteo y en todos los casos sus parientes por afinidad o consanguinidad hasta el segundo grado inclusive y sus cónyuges.

4.- Mecánica de Participación: Modalidad Socios del club de Beneficios CINE FAN+ y CINE FAN BLACK: Los participantes socios de CINE FAN+ y CINE FAN BLACK, podrán participar del sorteo accediendo a una plataforma web especial diseñada a los efectos de este Sorteo(www.cinemarkhoys.com.ar/concursos/funcioncreedIII)

Los nuevos socios que se suscriban al programa de beneficios CINE FAN+ y CINE FAN BLACK podrán participar del sorteo de la manera antes mencionada.

Opción de aumento de chances: Para los socios Cine Fan Black que participen, existirá la posibilidad de canjear puntos de socio por aumento de chances en el sorteo a realizarse. En la última pantalla de la plataforma web del Sorteo, aparecerá un texto incorporando dicha opción, con el botón canjear. En este canje se incorpora la posibilidad de sumar chances en el mismo acorde a la siguiente proporción:

- Se podrá sumar veinte (20) chances en el sorteo por 320 puntos de socio Cine Fan.
- Se podrá sumar veinticinco (25) chances en el sorteo por 1440 puntos de socio Cine Fan.
- Se podrá sumar cien (100) chances en el sorteo por 900 puntos de socio Cine Fan

Si no sos miembro CINE FAN+ y CINE FAN BLACK (Modalidad sin obligación de compra) y quieres participar del sorteo deberás enviar un mail a experienciasecinefan@cinemark.com.ar, contándonos por qué te gustaría ganar el sorteo, adjuntar un dibujo a mano de los logos de Cinemark, Hoyts y Cine Fan y enviándonos los siguientes datos personales: nombre, apellido, documento nacional de identidad (DNI), dirección de correo electrónico y número de teléfono válido y los Organizadores lo incluirán en el listado de participantes del sorteo.

La elección de los potenciales ganadores se realizará a través de un sorteo (en adelante el “Sorteo”). El Sorteo se realizará el 27 de febrero del 2023, se hará por extracción simple y al azar por un sistema electrónico instalado al efecto en las oficinas corporativas de los Organizadores, en Beruti 3399, 5to Piso, Palermo, Ciudad de Buenos Aires. Finalizada la vigencia del concurso, se ingresarán los datos de todos los que participaron conforme las previsiones de estas Bases y Condiciones, a una misma y única base de datos creada al sólo efecto del Concurso. El día del Sorteo se procederá a seleccionar al azar y por vía electrónica a los Participantes, extraído de la base de datos de Cinemark y Hoyts. Seleccionado al Participante, se verificará que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Bases y Condiciones. En caso de que no cumpla con los requisitos mencionados, se descartará al Participante y se procederá a

la selección de otro Participante, y así sucesivamente hasta que alguno de ellos cumpla todos los requisitos establecidos en estas Bases y Condiciones. El potencial ganador será contactado a través de un e-mail e informados del lugar y la fecha a partir de la cual podrán acceder al Premio. Los participantes autorizan a los Organizadores adifundir y/o publicar sus nombres y/o sus datos personales dentro del portal y/o cualquier otro medio que este decidiera sin contraprestación alguna.

5. Premios: El premio será dividido en invitaciones por complejo por el cual participaran los socios al cual seleccionen:

- 1) El Premio consiste en invitaciones, que se entregarán a **ochenta** (80) Ganadores más un (1) acompañantes por cada Ganador para asistir a la *Función Especial Creed III* (en adelante, la “Película”), la cual se realizará el día **01/03/2023** en el complejo **Hoyts Temperley**, debiendo presentarse a las 19.30 hs para acreditarse en el complejo (El horario se terminará de confirmar con el mail de contacto a los ganadores). Cada invitación será válida para 4 personas (el Ganador y sus acompañantes).

Los Premios son intransferibles e indivisibles a los efectos de su entrega. Los Participantes que resulten potenciales ganadores no podrán solicitar el reemplazo, la sustitución ni el canje del Premio por su valor en dinero ni por ningún otro bien, servicio o prestación, aun cuando los Participantes no pudieran emplear, gozar u obtener utilidad alguna del mismo. Correrán por cuenta y cargo de los Participantes que resulten potenciales ganadores todos los gastos de mantenimiento y conservación del Premio. Por otra parte, serán a cargo de los Participantes todos los gastos y costos no especificados en estas Bases y Condiciones incluyendo, pero sin limitarse, a los gastos de movilidad o traslado para la recepción y/o ejecución del mismo.

Los participantes aceptan expresamente que la información que les fuera solicitada a los fines de su registración sea utilizada para la conformación de una base de datos que se encontrará a cargo de los Organizadores. Los datos serán recopilados para el envío semanal del newsletter. El suministro de los datos consignados requeridos resultará obligatorio para participar del presente sorteo.

El suministro de información falsa o inexacta impedirá la participación en el sorteo.

A su vez, a los fines de la asignación de los Premios, al participar del Concurso los Participantes aceptan que en caso de convertirse en Potenciales Ganadores se presentarán a las sesiones de fotografía y filmación que eventualmente le requiera el Organizador a los fines de darle publicidad al resultado del Concurso, a cuyo fin ceden y transfieren al Organizador, sin cargo, la propiedad intelectual de su imagen y las publicaciones que el Organizador haga de ella y aceptan que el Organizador podrá disponer libre y gratuitamente de la imagen de los Potenciales Ganadores y de las publicaciones de tal imagen; las cuales podrá inclusive editar o de cualquier otra forma modificar, musicalizar, utilizar y/o exhibir, sin necesidad de una autorización adicional, para cualquier propósito y en los medios que el Organizador disponga, sin limitación alguna. En virtud de esta autorización, los Potenciales Ganadores no tendrán derecho a indemnización, pago o contraprestación alguna, declarando y reconociendo que el Organizador no será responsable por viralizaciones o reproducciones de las imágenes por parte de terceros. La falta de cumplimiento de cualquiera de los requisitos que para la asignación de los Premios se establecen en estas bases hará perder automáticamente al Potencial Ganador, el derecho a su asignación, sin que dicha circunstancia otorgue derecho al Potencial Ganador de efectuar reclamo de ningún tipo contra el Organizador

6.- Designación y notificación del Ganador: Designación y notificación del Ganador. A partir del día 27 de febrero del 2023 el Participante que resulte Ganador será notificado de su carácter de “Ganador” a través de la dirección de correo electrónico que este asociado a su cuenta Cine Fan+ y Cine Fan Black (los Participantes deberán chequear que el correo no hubiese llegado a la bandeja de correo no deseado) a través del cual se le consultará si quiere aceptar el Premio y en caso de respuesta positiva, se le solicitará que informe: nombre, apellido, DNI, correo electrónico, localidad, teléfono y fecha de nacimiento a fin de combinar la entrega del Premio.

En caso de que el Ganador no responda el correo enviado dentro de las ocho (8) horas hábiles o la información de datos enviados sean incorrectos, lo hará perder su derecho al Premio sin posibilidad de efectuar reclamo alguno. En este caso se procederá a contactar a los siguientes participantes por orden de tiempo y horario de participación “Suplentes”. En caso de que el Suplente no responda en el plazo estipulado (8 horas) el Premio quedará en manos de los Organizadores quienes dispondrán del mismo a

su criterio.

Entregado el Premio, los Organizadores quedan absolutamente liberados de toda responsabilidad respecto del mismo.

En el supuesto de que el Ganador no acepte el Premio conforme a lo acordado con los Organizadores, el Premio será adjudicado al Suplente. En el caso de que el Suplente tampoco pueda adquirir, recibir el Premio por cualquier motivo, el/los Premios quedarán en manos de los Organizadores quienes dispondrán del mismo a su criterio.

Asimismo, el Ganador se dará a conocer mediante la web de los Organizadores.

7.- Los Organizadores se reservan el derecho de eliminar a cualquier Participante que no respete los términos y condiciones de estas Bases.

8.- Datos Personales. Los Participantes autorizan al Organizador a utilizar y difundir sus datos personales, domicilio, imágenes y voces y las de su grupo familiar con fines comerciales y/o publicitarios en y por los medios y formas que el Organizador considere conveniente, sin derecho a compensación de ninguna especie, durante la vigencia del presente sorteo y hasta los tres (3) años posteriores contados desde su finalización.

Quienes otorguen los datos solicitados por los Organizadores para participar del sorteo aceptan expresamente que los mismos serán incluidos en una base de datos inscripta en el Registro Nacional de Bases de Datos por los Organizadores para establecer perfiles determinados con fines promocionales y de marketing en general. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita en intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14 inciso 3 de la Ley N° 25.326. A tal efecto, el titular de los datos personales podrá dirigir una carta a la calle Beruti 3399, 5to Piso, Ciudad de Buenos Aires o ingresar en <https://cinemark-hoyts.zendesk.com/hc/es> y solicitar el acceso a sus datos y, en su caso, requerir la actualización, modificación o eliminación de los datos que considere erróneamente registrados. La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, Órgano de control de la ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales. Los Organizadores serán los únicos titulares de la Base de Datos mencionada y la almacenará en Olleros N° 2770, piso 2º, Dpto 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo que sea de utilidad a los efectos de cumplir con los fines indicados precedentemente. Los Organizadores protegerán la Base de Datos de acuerdo con los estándares impuestos por la normativa vigente y las reglas del arte que razonablemente brinden integridad y seguridad a los datos personales que contiene.

9.- Difusión: Este sorteo será difundido en el sitio web, Redes Sociales del Organizador y mailing. Estas bases podrán ser consultadas en www.cinemarkhoyts.com.ar/promociones.

10.- Facultades del Organizador. Modificación, Suspensión, Cancelación de las Bases y Condiciones: las presentes Bases y Condiciones podrán ser modificadas, suspendidas o canceladas única y exclusivamente por el Organizador en cualquier oportunidad. En ningún caso el ejercicio de tales derechos por parte del Organizador dará derecho a los Participantes a reclamo alguno.

11.- Rescisión: El Sorteo podrá ser dejado sin efecto en cualquier momento. Dicha resolución será comunicada al público en general por los mismos medios utilizados para publicitar el presente, y ello no otorgará derecho a reclamo alguno por parte de ningún Participante.

12.- Este sorteo se desarrolla y debe interpretarse de acuerdo con estas Bases y se regirá por la legislación de la República Argentina. Cualquier controversia que pudiera suscitarse con relación a la misma y/o el Premio será sometida a la jurisdicción de los tribunales nacionales ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que los Participantes aceptan por el solo hecho de participar del sorteo.

13.- Ante cualquier duda, consulta o inconveniente que se presente respecto del Sorteo y/o Premio, los Participantes podrán comunicarse con los Organizadores podrá comunicarse completando el formulario correspondiente en <https://cinemark-hoyts.zendesk.com/hc/es>

14.- Las Bases estarán publicadas durante el Plazo de Vigencia en www.cinemarkhoyts.com.ar/promociones, como así también los Participantes podrán solicitar las Bases a los Organizadores completando el formulario correspondiente en <https://cinemarkhoyts.zendesk.com/hc/es>.